



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU / SEPTIMA REGION DEL MAULE
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CRÉDITO

Código de Barra 36 Carta 1124

Código de Barra 02 Carta 659

Código de Barra 98 Carta 1238

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 968

TALCA

28 MAR 2012

VISTOS:

A) El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.

B) Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;

C) El Convenio de fecha 25.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora CERUTTI Sociedad Anónima., relativo al proyecto "**Don Rafael**", de la comuna de Cauquenes;

D) La Resolución Exenta N° 690, del SERVIU Región del Maule, de fecha 30.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;

F) La nota sin número de fecha 08.03.2012, ingresada por Constructora CERUTTI Sociedad Anónima, a través de la cual solicita pago de subsidio e Ingresar Escritura de Compraventa debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	17165335 - 5	GAVILÁN	ULLOA	CAMILO ANDRÉS	380
2	15147865 - 4	MEZA	ARIAS	PAULINA ALEJANDRA	380
3	12108279 - 9	ROJAS	CARO	PAOLA ELISA	380
4	7337374 - 3	TORRES	PÉREZ	AGUSTÍN SEGUNDO	380
TOTAL					1520

G) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa como **Directora Del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. ASIGNESE Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N° 04 para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de **380 UF** a cada uno de los beneficiarios indicados en el visto **F)** de la presente Resolución;

2. PAGUESE a **Banco de Crédito E Inversiones**, por mandato de Constructora CERUTTI Sociedad Anónima., mandato inserto en la Escritura de compraventa respectiva, la suma de **1520 UF** correspondiente a 04 Subsidios Habitacionales Extraordinarios D.S. 04

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Roberto Cerutti Stefini
CONSTRUCTORA CERUTTI S.A



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

(INT. N° 38 / 19.03.2012)

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Operaciones Habitacionales

Depto. Jurídico (Cecilia Maureira)

Sección Subsidio y Créditos (2)

Archivo Resoluciones Oficina de Partes



DA /JSP /RCA/CCT /cnm

AUTORIZO LA FIRMA DE: DON ROBERTO CERUTTI STEFINI CEDULA DE IDENTIDAD 8.749.597-3 NACIONAL EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA CERUTTI SOCIEDAD ANONIMA RUT 96.697.230-0.- Y LA DE DOÑA CLARISA AYALA ARENAS CEDULA DE IDENTIDAD 6.984.786-2 EN REPRESENTACION DE SERVIU REGION DEL MAULE RUT 61.819.000-K. TALCA 30 DE MARZO DE 2012.-hg

